No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.1174-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Unidad de Apoyo a la Gestión

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos:

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500162219
Fecha de Expedición: 10 de octubre de 2021
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021
Valor: $ 874.204.911
Compromiso que respalda: 4146/4-1321/23030209/52020010003/BP2600243010101

b. CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS:

Numero de Certificado de Vigencia Futura: 6000000188
Fecha de expedición: 9 de noviembre de 2021
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: $ 40.177.886.269
Compromiso que respalda: 4146/0-11/230303053/BP26002430101010123

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____X
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

1. Oportunidad de la Contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La estructura de la administración central del Municipio de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencia que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del municipio de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".

Que así mismo, la Política Publica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2024: “Cali, Municipio responsable y amigo de los niños, niñas y adolescentes” adoptada por Acuerdo 0392 de 2015, determina “orientará de manera permanente los planes, programas, procesos y proyectos que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional”, y en su numeral 3 del artículo 8, se fijó como uno de los objetivos de la política “Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, con el fin de desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental”.

2.Conveniencia

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, adelanta los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, y dado el bajo acceso a procesos de atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI. BP. - 26002430 que contempla entre sus actividades, el “Realizar el acompañamiento en la implementación del modelo de la atención integral a la primera infancia” este proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” Capitulo III, Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida, Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 202001: Cariño, Puro Corazón por la Primera Infancia, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

El modelo CARIÑO, tal como ha sido diseñado, funciona como un sistema que plantea una visión enriquecedora de la experiencia cultural y educativa de los agentes educativos, las familias y las comunidades, por consiguiente, en los niños, con un impacto cultural y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

social en los territorios en los cuales despliega su acción. De esta manera se piensa en un aporte institucional integral y articulado a los procesos de desarrollo social y comunitario de los contextos donde viven las niñas y los niños. Acoge una perspectiva de interculturalidad. Esta perspectiva, parte del reconocimiento del lugar central que tienen las distintas diversidades en la complejidad social, cultural y política del país y la necesidad de asumir el propósito de atención y cuidado de la primera infancia, ligada a este reconocimiento. Esta perspectiva en el modelo CARIÑO, se ancla al reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes que propone la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, como sujetos de derechos, activos, libres, curiosos, diversos, y partícipes activos en la construcción democrática de la organización política y social del país. De igual forma, se articula con el reconocimiento que se hace en esta política de las niñas, niños y adolescentes como constructores de sus identidades en el marco de la diversidad, a partir de su ubicación social, cultural, económica y en relaciones intra e intergeneracionales y como habitantes de ciudades u otros territorios. Así mismo, se encuentra en congruencia con los acuerdos conceptuales que propone la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia.

Para la implementación del modelo, se articulan los recursos de todos los sectores, de manera que en el proceso de transformación se ponen en escena formas de relación complejas, y se propician modos de pensamiento diverso, que rompen con la causalidad lineal y fomentan las relaciones solidarias. En este marco de referencia, la atención integral a la primera infancia, pilar fundamental del proceso de transformación del modelo se configura como un fenómeno multidimensional, multicausal y, consecuentemente, multisectorial.

El modelo CARIÑO en la ciudad de Cali, se enmarca en los lineamientos de la política de estado y de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali, al ser concebida como conjunto de engranajes que conforman un sistema protector y dinamizador del desarrollo de los niños y niñas de Cali menores de 6 años, potenciador y favorecedor de condiciones que propicien el enriquecimiento de la experiencia infantil, la constitución subjetiva de los infantes a partir de sus referentes culturales, el cultivo de su sensibilidad, de sus sentimientos de arraigo; y promotor de la participación e involucramiento activo de las comunidades y familias en la experiencia de cuidado y crianza de los infantes.

El modelo CARIÑO, pone especial énfasis en la reflexión, debate y la generación de condiciones de acogida, cuidado que son necesarias para que las niñas y niños entre los 0 y los 2 años, puedan disponer de espacios, tiempos, relaciones que los acompañen en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sus procesos de constitución subjetiva temprana, elementos que favorecen que las niñas y niños puedan constituirse como seres simbólicos. Durante estos primeros años, los infantes precisan de relaciones cercanas, cálidas, que vayan más allá de la satisfacción de necesidades físicas. Es un tiempo valioso para la constitución de un sentido de sí mismos (Stern, 1991; Lecalennier, 2006), que precisa de adultos que puedan interpretarlos en sus necesidades emocionales, que propicien las condiciones que favorezcan la constitución de una corporalidad consciente, vivaz, la exploración de sí mismos, la emergencia desde su condición lúdica. Es fundamental que los agentes educativos puedan tener claridades sobre lo propio de una relación educativa que acompaña la constitución del ser durante este temprano momento de la vida, y que cuenten con condiciones subjetivas que favorezcan su implicación con los más pequeños desde los juegos corporales, la capacidad de sostén emocional, y el involucramiento de toda una gama de prácticas culturales corporales (Español, 2007, 2008, 2010a, 2010b).

Que en desarrollo de dichos aspectos la Secretaría de Bienestar Social debe adelantar distintas actividades, que incluye procesos y gestiones para brindar dicho acompañamiento, por lo que requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la satisfacción de la necesidad y con el objeto de PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL..

Esto, teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación No. 202141370400001894 del 15 de enero de 2021 y la certificación con radicado No. 202141370400104894, que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

Alternativa de solución de la necesidad

Para satisfacer la necesidad descrita por lo anterior, a su vez se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0484 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021", en su artículo 19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

" Además de la autorización general al alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, (...)"

Y en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos. generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)".

Por lo que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0484 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2021 se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.2128 del veintitrés (23) de diciembre de 2020.

Y que mediante Decreto N° 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, se otorgó facultades a los secretarios de Despacho, directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

Y mas recientemente el Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0506 de 2021 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA EJECUCION DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para la ejecución de los proyectos relacionados en dicho acuerdo, entre estos el BP - 26002430 Implementación de la Atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, según los recursos aprobados y la utilización de la futuras ordinarias de inversión, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica en el numeral 10.1 de los presentes estudios previos para lograr el objetivo del proyecto de inversión a través del objeto que consiste en: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL..

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC	Definir segmento	Definir familia	Definir clase	Definir producto, si aplica
80111600	80	11	16	00 (Servicios de Personal Temporales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) YESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 9988

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.22.2.0001.000003 del 7 de enero de 2021.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Asesor	11.038.000	Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.985.000	Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	5.054.000	Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título Profesional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Técnico	$3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	$2.430.000	Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral
	$1.968.000	Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	1.587.000	Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral

En atención a la Circular con radicado ORFEO No. CIRCULAR No. 4135.010.22.2.0001.000003 de fecha 7 de enero de 2021, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, se determina que resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio previo así:

REFERENCIA	REQUISITOS MÍNIMOS
técnico	NO APLICA

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

10.2 Alcance del objeto

NO APLICA

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 7/15/2022.

10.4 valor estimado del contrato

valor estimado del contrato es Diecisiete millones setecientos diez mil ($17710000)

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en Ocho (8) cuotas, de la siguiente manera: Una (1) cuota inicial por valor de: Un millón doscientos sesenta y cinco mil Mcte ($1265000) correspondiente a diciembre de 2021, seis (6) cuotas por valor de Dos millones quinientos treinta mil pesos Mcte ($2530000) y una (1) última cuota por valor de: Un millón doscientos sesenta y cinco mil Mcte ($1265000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1.Realizar aportes para la elaboración de la planeación pedagógica (según periodicidad indicada) acorde con el esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando caracterización del grupo y las demás orientaciones técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

definidas por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Primera Infancia en el marco del Modelo Cariño. 2.Brindar apoyo en el desarrollo de las experiencias pedagógicas ofrecidas a las niñas y niños participantes de la UTS y creación de ambientaciones pedagógicas de acuerdo al esquema de atención y las orientaciones del Anexo Técnico Operativo vigente.3. Realizar actividades de fomento del cuidado e higiene personal de las niñas y niños tendientes a promover hábitos saludables de vida.4. Apoyar en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños de los grupos asignados.5. Apoyar durante el momento de suministro y/o consumo de alimentación saludable de las niñas y niños en coherencia con los enfoques del Modelo Cariño.6. Elaborar los informes y diligenciar formatos correspondientes al proceso de atención requeridos según responsabilidades asignadas, bajo principios de oportunidad, calidad y veracidad.7. Brindar apoyo en la revisión y seguimiento de la documentación y carpetas de las niñas y niños de acuerdo con las directrices de gestión documental definidas por la Subsecretaría de Primera Infancia en el anexo técnico operativo.8. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de la UTS, para la activación de la Ruta para el Restablecimiento de Derechos. 9.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. Paragrafo: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID-19, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca.

Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, la política del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.M) Se compromete a que, en desarrollo de su objeto contractual, cuando se requiera utilizarispositivo y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, deberá velar porque todo software y herramientas utilizada e instalada en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad detercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. N) Se compromete a cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá acreditar el curso de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

12.1 Personal mínimo requerido

NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

13.2 Experiencia

NO APLICA

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA

13.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública) NO APLICA*

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS
En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo. Los riesgos que la prestación del servicio que la Secretaría puede tener y que afectan la realización misma del proceso de contratación o que perturben la ejecución contractual son

RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIO	Consecuenc la ocurren evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento	IMPACTO DES DEL TRATAMIE				¿Afecta la ejecución del Contr	Persona Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se i Tratamiento	Fecha estimada en que se F Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede y, si es cómo puede							Controles implantados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		Responsable Implementar el Tratamiento			¿Cómo se reali Monitoreo?	Periodicida ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La infor suministrada contratista es errónea o desactualizac	El contratista idóneo ejecutar el s contratado	2	4	6	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa documentos aportados contratista acreditar idoneidad	1	3	4	Bajo	No	DAPC/Gru Contratos, Secretaria Bienestar donde su necesidad contrataci	Planeació Proceso Contratac	Hasta su termina	El grupo J Administrativo verificar cuidadosa los documentos apo por el contratista ar iniciar la selecció proveedor	Cada vez presente necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista sus servicio manera defe o con baja ca	La Entida satisface necesidad genera un i negativo en y desarrollo obligaciones del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión aprobación servicio o productos entregados. Procedimier sancionatori Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional	1	2	3	Bajo	si	Supervisc contrato	Inicio contrato	Hasta su termina	Revisión de la ejede las actividades plas aprobaciones p pagos	Según presentacic informes pago honorarios
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso e entrega documentos productos pa	Impacto ne en el log desarrollo d obligaciones del contrato	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimier sancionatori Terminación unilateral contrato. Aplicación cláusulas excepcional	1	2	3	Bajo	si	Supervisc contrato	Inicio contrato	Hasta su termina	Revisión de la ejede las actividades plas aprobaciones p pagos	Según presentacic informes pago honorarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios incluidos cubiertos p contrato.	Insatisfacció necesidad, prestación servicio contrapresta (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contratis debe prest servicios s existencia disponibilida presupuesta que ampar Proceso Contratación	1	2	3	Bajo	si	Contratista /contratan contrato	Inicio contrato	Hasta su termina	A través de los in parciales que ger supervisor del contr	De acuer plazo ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados objeto contra	Imposibilidad continuar c ejecución Proceso Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión contrato cor de hacer modificacior necesarias poder des el contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisc contrato	Inmediato vez se pr el evento	Una vez se reali ajustes requerid hacer posible continuación desarrollo del contractual	Informes supervisión/requerir s contratista Estatal	Según la s de alguna partes contractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratis realiza sus a al Sistema Seguridad So	Imposibilidad continuar c ejecución Proceso Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión m de los apo Sistema Seguridad por parte supervisor proceso ant realizar el pa	3	2	5	Medio	si	Supervisc contrato	Inmediato vez se pr el evento.	Una vez es realiz pago o er terminación/liquic del Proceso Contratación.	Informes de supervi	Mensual/fe revisión ir de supervis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratis compromete utilizar los in de Bioseg como es el u cubre bocas evitar Infecci bacterias , pa o contagio co	Imposibilidad continuar c ejecución Proceso Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión dia parte supervisor buen uso elementos Bioseguridad	2	4	6	Alto	si	Supervisor contrato	Inicio contrato	Con la fech finalización Contrato.	Verificación realizada por el supe	diariamente
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Sensibilizació funcionarios contratistas correcto y fre lavado de en caso enfermedad infectocontag	Imposibilidad continuar c ejecución Proceso Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión dia parte supervisor implementac los protocol Bioseguridad	2	4	6	Alto	si	Supervisor contrato	Inicio contrato	Con la fech finalización Contrato.	se realizara de m general - semanaln	Semanal.

La Secretaría de Bienestar Social, ha manejado condiciones de pago a través de su histórico de contratación, mediante cuotas, los honorarios se han establecido mediante las directrices de la alcaldía Municipal.

Con estas contrataciones, la Secretaría de Bienestar Social ha logrado cumplir con cometidos misionales.

Del mismo modo se verificó la contratación de otras entidades la cuales realizan la misma modalidad de contratación, en las cuales establecen pagos parciales, mensuales o con la entrega de productos, no se puede observar algún tope contractual sin embargo tiene algunas similitudes a nuestra contratación. Teniendo en cuenta que los costos de cada ciudad tienen diferencias de acuerdo IPC.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

17.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

18 . MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas

en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través delSistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Rol Financiero

Ruben Darío Bravo Montoya
contratista

Rol Técnico

Carolina Del Carmen Pérez Gómez
Técnico administrativo

Rol Jurídico

Angela Gabriela Girón Granja
Contratista

Proyectó: Angela Gabriela Girón Granja - Contratista
Revisó: Geraldine Alexandra Aponte Salazar- Contratista
Aprobó: Willian Ortiz Franco- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificaciónpor cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.